



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2022-MDJM

Jesús María, 4 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO: El Informe N° 044-2022-MDJM-GA-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 045-2022-MDJM/GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 045-2022-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 079-2022-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 223-2022-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2021-MDJM del 29 de diciembre de 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

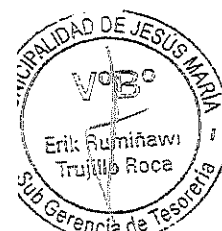
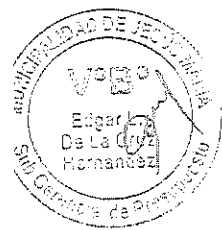
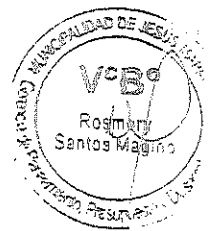
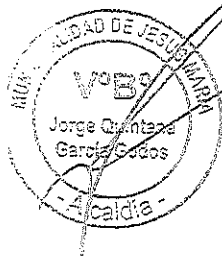
Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aquellas que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del mencionado Decreto señala que: "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Concejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad (...);"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2022-MDJM del 28 de enero de 2022, modificado por Acuerdo de Concejo N° 006-2022-MDJM del 23 de febrero de 2022, se aceptó la donación realizada por Paneles Napsa S.R.L. a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, ascendente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) en cumplimiento del convenio de colaboración interinstitucional, suscrito entre ambas partes, cuya finalidad es desarrollar actividades conjuntas, en el marco de la responsabilidad social, a fin de desarrollar estrategias de difusión y comunicación en favor de los vecinos del distrito;

Que, el literal b) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL; asimismo, el numeral 28.3 señala que la copia de dicha resolución y sus anexos serán remitidas a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, en un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario, desde la fecha de su aprobación;

Con el pronunciamiento de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal, en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2022-MDJM

Municipalidades y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PROMULGAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 1500311 – Municipalidad Distrital de Jesús María, hasta por el monto de S/ 20,000 (veinte mil y 00/100 soles) en cumplimiento del "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y Paneles Napsa S.R.L.", cuya finalidad es desarrollar actividades conjuntas, en el marco de la responsabilidad social, a fin de desarrollar estrategias de difusión y comunicación en favor de los vecinos del distrito.

INGRESOS

FUENTE	:	4 Donaciones y transferencias	
RUBRO	:	13 Donaciones y transferencias	
CLASIFICADOR DE INGRESOS			
1.5.4.1.1.1	:	Transferencias voluntarias corrientes de personas jurídicas	S/ 20,000.00

TOTAL PLIEGO INGRESOS			S/ 20,000.00
------------------------------	--	--	---------------------

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales.	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto.	
FUENTE	:	4 Donaciones y Transferencias.	
RUBRO	:	13 Donaciones y Transferencias.	
CLASIFICADOR DE GASTOS			
2.3.2.7.11.99	:	Servicios diversos.	S/ 20,000.00

TOTAL PLIEGO EGRESOS			S/ 20,000.00
-----------------------------	--	--	---------------------

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lima.

ARTÍCULO 4. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS GUIMANA GARCÍA GODOZ
ALCALDE

